

28,60 Decreto Exento Nº Vistos:

Vallenar,

10 JUN 2013

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Topografía en los proyectos de Construcción Jardín Infantil Villa La Concepción y Reparaciones Veredas Varios Sectores, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación Memo Nº311. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don(ña) Javier Castillo Zeballos Rut Nº 11.934.484-0. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Javier Castillo Zeballos, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Javier Castillo Zeballos prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Topografía en los proyectos de Construcción Jardín Infantil Villa La Concepción y Reparaciones Veredas Varios Sectores, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuenta Nº 215-31-01-002-001 Levantamiento Topográfico.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (fia) Javier Castillo Zeballos un honorario total de \$1.250.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Junio del 2013 al 30 de Junio del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando oder del Interesado y os otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firma

ELIZABE FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Carpeta Personal
Interesada
Archivo Oficina de Partes
//
KAZR/NEFR/HHAP/HECP/mcma. -

ISTRADOR MUNICIPAL